



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

738

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4784 /2024

VISTO:

La nota presentada al bloque FORJA del concejo Deliberante.
La nota N° 41/2024 - S.O. y S. P. en referencia a la resolución N° 80/2024.
El artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que diversos vecinos de la zona nos han solicitado la colocación de una garita de espera de colectivos cita en la calle Juan Visic a la altura 3074 casi esquina Luis Garibaldi, al lado del CAPS N° 4 del Barrio de Chacra IV, esgrimiendo como argumento que la misma es necesaria para punto fijo de espera para el transporte.

Que al encontrarse junto a un Centro de Atención Primaria de la Salud y que es una zona concurrida por los vecinos del barrio, es menester la ubicación de una garita que permita la espera del transporte público.

Que el recorrido de colectivo de la línea B del transporte público recorre esas calles y en el lugar se encuentra emplazado un poste de parada de autobús.

Que en la zona se encuentran pocos lugares de refugio para la espera del transporte público de pasajeros que permitan resguardarse de las inclemencias climáticas.

Que el artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal determinan como obligaciones del Municipio entre otras: "Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos [...] en un marco de equidad social." (inc. 1), así como "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente." (inc. 9).

Que a través de la nota N° 41/2024 - S.O. y S. P. del Departamento Ejecutivo Municipal, en respuesta a la Resolución de este Cuerpo Legislativo N° 80/2024, se aclaró que existen garitas en recupero para ser restauradas e instaladas en otros puntos de demanda. De todos modos, es importante señalar que las garitas que se instalen en virtud de esta norma, deberán tener el mismo nivel de calidad y confortabilidad que las emplazadas recientemente en el actual año calendario en sectores de la zona centro de nuestra Ciudad.

Que la colocación de las garitas de espera, en nada afecta al servicio de transporte público de pasajeros, sino que ordena la espera de los pasajeros, en mejores condiciones de comodidad y confortabilidad, fortaleciendo el derecho de los usuarios del mismo.

Que el objetivo de la colocación de garitas, es el refugio de los vecinos que deben aguardar la venida del transporte público de pasajeros.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la calle Juan Visic N° 3074 casi esquina Luis Garibaldi en dirección hacia el centro ciudad.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente

VA. GUAUVALTES ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.
DR. WALTER CORRAL
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.



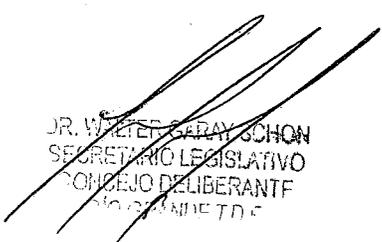
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

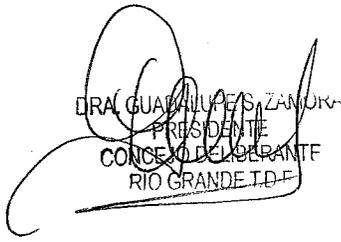
Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- INCORPORAR como ANEXO I y ANEXO II de la presente, los mapas que indican el sector geográfico donde deberá ser instalada la garita dispuesta en el artículo 1°.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Mv/FR


SR. WILFREDO BARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

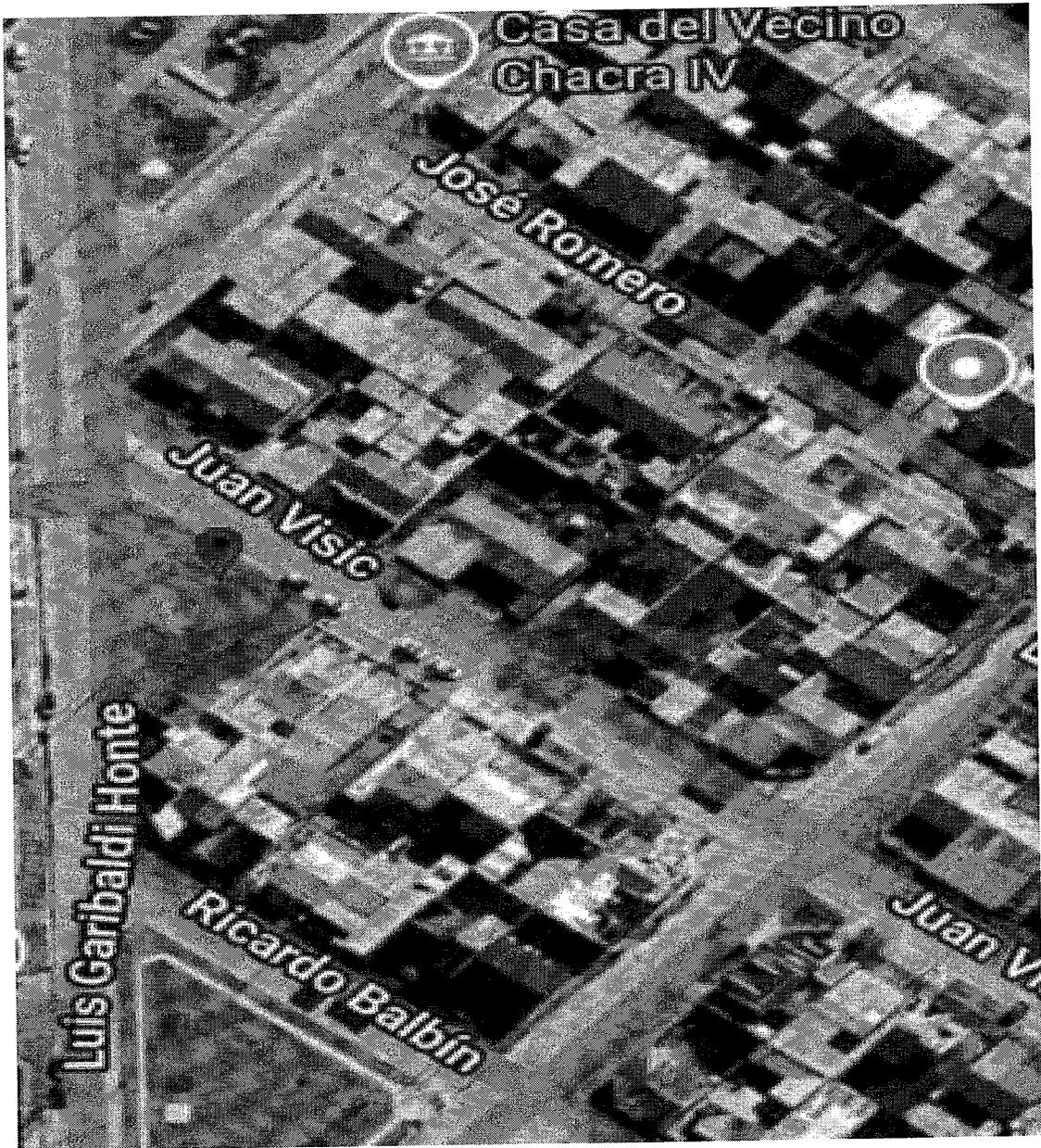

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



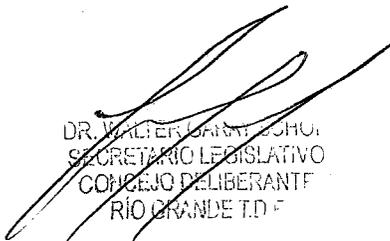
4784

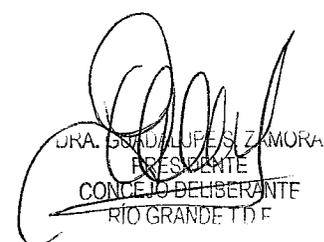
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Lugar indicado por los vecinos

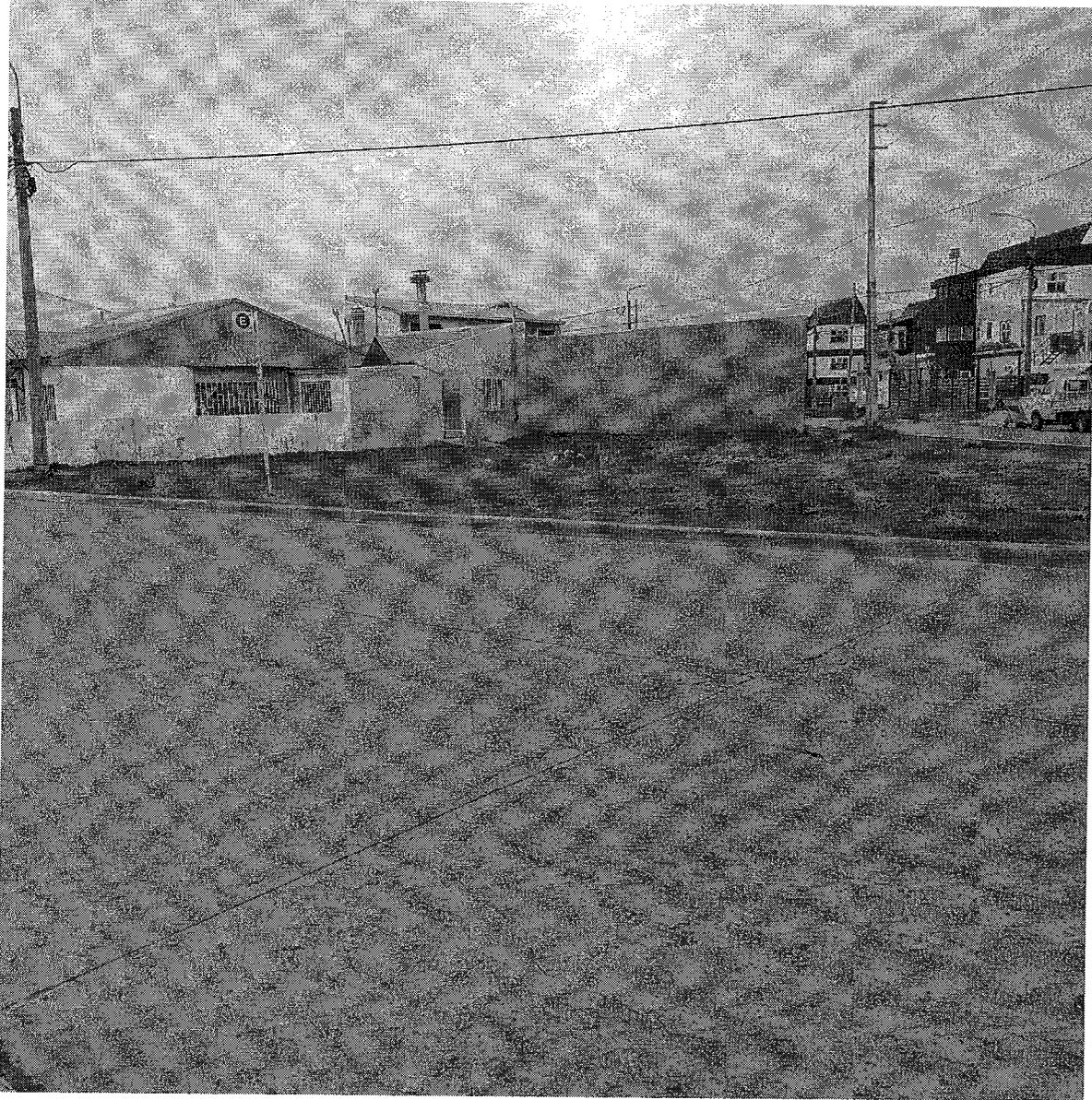

DR. WALTER BARRIOS CHOU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II




DR. WALTER GARAY BUCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DRA. SUTIA LUISA TAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

4784

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTREGA	27-11-24 14:05
Nº:	802

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA Nº 171/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4779 - Asunto Nº 733/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4780 - Asunto Nº 734/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4781 - Asunto Nº 735/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4782 - Asunto Nº 736/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4783 - Asunto Nº 738/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4784 - Asunto Nº 739/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4785 - Asunto Nº 741/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4786 - Asunto Nº 742/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4787 - Asunto Nº 743/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4788 - Asunto Nº 752/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4789 - Asunto Nº 756/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4790 - Asunto Nº 757/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4791 - Asunto Nº 758/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4792 - Asunto Nº 763/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4793 - Asunto Nº 764/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4794 - Asunto Nº 765/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4795 - Asunto Nº 766/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4796 - Asunto Nº 767/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4797 - Asunto Nº 768/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4798 - Dictamen Nº 039/24 - Asunto Nº 608/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4799 - Dictamen Nº 040/24 - Asunto Nº 650/2024.

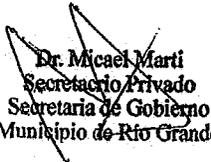
"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4800 – Dictamen N° 042/24 - Asunto N° 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 – Dictamen N° 043/24 - Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4802 – Dictamen N° 045/24 - Asunto N° 632/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4803 – Dictamen N° 046/24 - Asunto N° 643/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4804 – Dictamen N° 047/24 - Asunto N° 644/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4805 – Dictamen N° 049/24 - Asunto N° 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Dr. Micael Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande